



**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

Referencia:	<b>2026/63353A</b>
Solicitud:	<b>Participación en los Premios Literarios "Ciutat d'Elx". AVIVA</b>
<b>OFICINA DE PROMOCIÓ I ÚS DEL VALENCIÀ</b>	

**INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

**36. OFICINA DE PROMOCIÓ I ÚS DEL VALENCIÀ.**

**Referencia: 2026/63353A.**

Aprobar las bases de la convocatoria de los Premios Literarios "Ciutat d'Elx 2026".

**Concejalía de Educación**

**Asunto:** CONVOCATORIA PREMIOS LITERARIOS CIUTAT D'ELX 2026

La Sra. María Bonmatí Amorós, teniente de alcalde de Educación, Discapacidad, a la Junta de Gobierno eleva la siguiente,

**PROPUESTA ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS CIUTAT D'ELX 2026.**

Ante la oportunidad de fomentar y difundir el valenciano a través de la literatura, en las modalidades de narrativa y de poesía, se propone la siguiente convocatoria de los Premios Literarios "Ciutat d'Elx 2026" que se adjunta.

**RESULTANDO**

**Primero.-** Que las obras aspirantes a estos premios tendrán que ser originales e inéditas, escritas en valenciano y no haber sido galardonadas en ningún otro certamen.

**Segundo.-** Que esta convocatoria establece dos modalidades llamadas:

- Premio de Poesía "Festa d'Elx", dotado con un premio de 3.000,00 € (al cual se le aplicarán las retenciones legalmente establecidas). Este pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora y la obra ganadora se publicará en la colección "Bromera Poesia" de Edicions Bromera.



**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

- Premio de Narrativa “Antoni Bru”, dotado con un premio de 7.000,00 € (al cual se le aplicarán las retenciones legalmente establecidas). Este pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora y la obra ganadora se publicará en la colección “L’Eclèctica” de Edicions Bromera.

**Tercero.-** Que en la modalidad Premio de Poesía “Festa d’Elx”, el jurado estará formado por Mercé Estrela Tena, Josep Martines i; i en la modalidad Premio de Narrativa “Antoni Bru” el jurado estará formado por Josep Usó Mañanós, Carol Borràs y Sandra Montserrat.

**Cuarto.-** Que para esta finalidad existe dotación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación en el código operativo 135/20/26, denominado “Premios Literarios Valenciano”, del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Elche para el pago del premio de narrativa “Antoni Bru” (7.000 €); y del premio de poesía “Festa d’Elx” (3.000 €), y en el código 254/20/26, llamado “Suministro promoción y uso del valenciano”, para el pago de los jurados (1.200 €).

**Quinto.-** Que las obras galardonadas serán publicadas por una editorial de reconocido prestigio dentro de cada ámbito editorial, después de formalizar el correspondiente contrato.

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que la iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Excmo. Ayuntamiento según el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Así mismo, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de normativa concordante.

**Segundo:** Que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de premios y su concesión es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo que se regula en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Base 28 de Ejecución del presupuesto vigente, siendo esta una competencia delegable según el artículo 127.2 del precepto legal.

El órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y con el que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A la vista del que se ha expuesto, se propone:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/06/2026, con nº de referencia 2026/1238 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**Primero:** Aprobar la convocatoria de los Premios Literarios “Ciutat d’Elx 2026”, el texto de las bases del cual se anexan en el documento.



**Segundo:** Aprobar un gasto de 10.000 € para los premios de poesía y de narrativa con cargo a la aplicación presupuestaria 135/20/26, y un gasto de 1.200 € para el pago de los jurados propuestos por el Ayuntamiento (2), con cargo a la aplicación presupuestaria 254/20/26. Los dos que propone la AVL y los dos de Bromera corren de su cuenta respectivamente.

**Tercero:** Autorizar a la teniente de alcalde de Educación, Discapacidad y Juventud a realizar todos los trámites que haga falta para su correcto cumplimiento.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo para su difusión.

## CONVOCATORIA PREMIOS LITERARIOS "CIUTAT D'ELX 2026"

### Bases convocatoria:

#### 1. OBJETO

AVIVA-Elche (Agencia de Promoción del Valenciano) del Ayuntamiento de Elche convoca, en régimen de concurrencia competitiva, los premios literarios "Ciutat d'Elx 2026", según las cláusulas generales y particulares de cada premio, consistentes en:

- Premio de Poesía "*Festa d'Elx*", dotado con 3.000,00 €.
- Premio de Narrativa "*Antoni Bru*", dotado con 7.000,00 €.

#### 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA PAGO PREMIOS Y JURADO

La financiación de los premios se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente:

- 135/20/26, llamada "Premios Literarios Valenciano", que cuenta con una dotación de 10.000,00 €, para el pago de estos premios (se aplicarán las retenciones legalmente establecidas).

#### 3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y LAS OBRAS

- Podrán concurrir personas físicas, mayores de edad, autores de las obras presentadas.
- No podrán participar en la misma modalidad aquellas personas que lo hayan ganado en los últimos 10 años.
- Las obras aspirantes a estos premios tendrán que ser originales e inéditas, escritas en valenciano y no pueden haber sido galardonadas en ningún otro certamen. Quedarán excluidas aquellas que sean copia o modificación, total o parcial, de otra obra; así mismo, las de aquellos autores que perecieron antes de anunciarse esta convocatoria.
- Una vez que se haya presentado el original, no se admitirán cambios ni modificaciones.



**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

- Si una de las obras presentadas a cualquiera de las modalidades se retira antes de la deliberación del jurado, el autor/a lo tiene que notificar por escrito y adjuntar una fotocopia de su NIF.
- Solo se puede presentar una obra por solicitud. Si se presenta más de una obra tendrá que hacerse en solicitudes diferentes.
- La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de esta convocatoria. En caso de duda sobre su interpretación, cada jurado decidirá lo que considere más justo de acuerdo con la organización.
- Aquellos que resulten galardonados no tendrán que estar incurso en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo tanto, tendrán que declarar esta circunstancia en la solicitud del abono del premio, que se le requiera, una vez conocida la decisión del jurado.

#### **4. CONDICIONES ESPECIALES DE CADA PREMIO**

##### **Premio de Poesía “Festa d’Elx”**

1. Las obras tienen que tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.500.
2. Este premio está dotado con 3.000 € con cargo a la partida del Presupuesto vigente 135/20/26 “Premios Literarios Valenciano” (se aplicarán las retenciones legalmente establecidas). El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora.
3. El jurado estará formado por Mercé Estrela Tena, Josep Martines Pérez y un tercer miembro a propuesta de la editorial Edicions Bromera.
4. La obra ganadora será publicada en la colección “Bromera Poesia” de Edicions Bromera.

##### **Premio de Narrativa “Antoni Bru”**

1. Las obras tienen que estar escritas con tipografía Arial, cuerpo 12, 3 cm de margen por cada lado, sin imágenes ni ilustraciones, con páginas numeradas, y tendrán una extensión mínima de 150 hojas y máxima de 200.
2. Este premio está dotado con 7.000 € con cargo a la partida del Presupuesto vigente 135/20/26 “Premios Literarios Valenciano” (se aplicarán las retenciones legalmente establecidas). El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora.
3. El jurado estará formado por Josep Usó i Mañanós, Sandra Montserrat Buendia y un tercer miembro a propuesta de la editorial Edicions Bromera.
4. La obra ganadora será publicada en la colección “L’Eclèctica” de Edicions Bromera.



## 5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

El plazo para presentar las obras empezará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y acabará a las 14 h del día 24 de julio de 2026.

Las solicitudes de participación se presentarán por sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, <https://sede.elche.es>, a través del trámite "Premios Literarios Ciutat d'Elx".

La documentación que hay que presentar es:

- Modelo A368. Solicitud de participación en los Premios Literarios "Ciutat d'Elx", en la cual se incluyen las declaraciones del cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso.
- Obra con el título, pero sin datos del autor.
- NIF de la persona interesada.
- Modelo A315 (solo en el supuesto de que la solicitud se realice por un representante).
- NIF del representante, en su caso.

En el plazo máximo de diez días después de que acabe este periodo de presentación de las solicitudes, se publicarán las listas provisionales de las obras presentadas a cada una de las modalidades en la web del Ayuntamiento de Elche, de AVIVA-Elx y de Edicions Bromera durante diez días naturales para posibles reclamaciones, que se formularán por la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y si no se producen, la lista provisional pasará a ser definitiva automáticamente.

## 6. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO Y PAGO DE LOS HONORARIOS

La selección del jurado se hará de la manera siguiente:

- Dos miembros por el Ayuntamiento de Elche, que serán los ganadores de las dos modalidades de los premios literarios del año anterior.
- Dos miembros elegidos por Edicions Bromera, S.L.
- Dos miembros elegidos por la Acadèmia Valenciana de la Llengua (AVL).

En cuanto al pago de los honorarios, cada organismo se hará cargo de los miembros del jurado que proponga.

## 7. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS Y SELECCIÓN DE LOS GALARDONADOS

En el Departamento de AVIVA-Elx, se realizará la anonimización de las obras, en ambas modalidades para el estudio de cada una de estas por el jurado correspondiente.

La deliberación sobre las obras presentadas y la votación final tendrá lugar en octubre de 2026.

Estos premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que no reúnen las características o la calidad suficiente para ser adjudicados.



**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

El jurado de cada modalidad comunicará, a través del acta, al coordinador de los Premios Literarios, el resultado de su deliberación. Posteriormente, se realizará el trámite correspondiente para revelar la identidad de las personas galardonadas (o desanonimización), y se publicará el nombre en la página web de AVIVA-Elx y de Edicions Bromera.

Contra el acuerdo de concesión del premio se deberá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acuerdo, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Una vez seleccionadas las personas galardonadas, se les comunicará dónde tendrá lugar el acto de entrega de los premios, para asegurar su presencia.

El ganador o la ganadora de cada una de las modalidades podrá ser propuesto/a da para formar parte del jurado de la edición siguiente.

## **8. PROCEDIMIENTO ABONO PREMIOS A LOS GALARDONADOS**

Una vez recibida el acta de los jurados de ambas modalidades, el Departamento gestor requerirá a los galardonados la presentación de la documentación necesaria para proceder al abono de los premios.

La documentación será:

- Modelo A368B. Solicitud de abono de premio concedido. Aviva, totalmente cumplimentada.
- Modelo A051. Designación de cuenta bancaria, cumplimentada también por la entidad bancaria.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria, en el supuesto de que el Modelo A051 no esté cumplimentado por la entidad bancaria.
- Modelo A315. Autorización representante. Solo en el supuesto de que la solicitud sea presentada por persona representando.
- NIF de la persona representante, si procede, (si no lo ha presentado anteriormente).

Una vez comprobado que la documentación presentada es correcta, se procederá al abono del premio correspondiente. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora.

Estos premios están sujetos a retención del IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

## **9. ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo que regulan el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Base 28 de la Ejecución del Presupuesto vigente, siendo esta una competencia delegable en la teniente de alcalde según el artículo 127.2 del precepto legal.

## **10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**



**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

La presente convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.

### **11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en la plaza de Baix n.º 1, 03202 Elche. La finalidad del tratamiento es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar este tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Así mismo, estos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las administraciones públicas la intervención de las cuales pudiera ser necesaria para la tramitación y/o el control de estos asuntos, a las entidades el concurso de las cuales sea necesario en su tramitación y en el resto de supuestos previstos por la ley.

Los derechos que la persona interesada posee consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (si procede) retirada del consentimiento prestado. La manera de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Tiene que consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web <http://www.elx.es/proteccion-de-datos-y-seguridad>.

### **12. NORMATIVA APLICABLE**

Los premios que se concedan se regirán, en aquello que no se ha dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa de desarrollo de esta, así como por la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2026, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, de 27 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno